PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II
INFICALDAS S.I. 05-2025
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
A.	Modalidad de selección	3
II.	ASPECTOS GENERALES	4
B.	Invitación a las Veedurías Ciudadanas	4
C.	Compromiso Anticorrupción	4
D.	Costos de Participación en el Proceso	4
E.	Comunicaciones	4
F.	Idioma	4
G.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior	5
H.	Conversión de Monedas	5
III.	OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO	5
A.	Especificaciones Técnicas a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual	5
B.	Obligaciones del Contratista	15
C.	Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)	17
D.	Forma de pago	18
E.	Disponibilidad Presupuestal	18
F.	Plazo de Ejecución del Contrato	19
G.	Lugar de Ejecución	19
H.	Ofertas Parciales	19
I.	Cronograma y Etapas del Proceso de Selección	19
J.	Limitación a Mipyme	19
IV.	REQUISITOS HABILITANTES	19
A.	Reglas de Subsanabilidad	20
B.	Capacidad Jurídica	20
C.	Experiencia	22
D.	Capacidad Financiera y Organizacional	23
E.	Garantía de Seriedad de la Oferta	24
V.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	24
A.	Subasta Inversa Electrónica	25
B.	Procedimiento de la Subasta Inversa:	26
C.	Orden de Elegibilidad y Adjudicación	28
D.	Factores de Desempate	28
VI.	OFERTA	28
A.	Presentación	28
B.	Declaratoria de Desierto	29
C.	Causales de Rechazo de Propuestas	29
VII.	RIESGOS	30
VIII.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30
IX.	ACUERDOS COMERCIALES	30
X.	SARLAFT	31
XI.	TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO	31
A.	Suscripción y Legalización del Contrato	31
B.	Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar	31
C.	Indemnidad	32
D.	Responsabilidad del Proponente	32

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@inficaldas
atencionalciudadano@inficaldas.gov.co
www.inficaldas.gov.co

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas - INFICALDAS, presenta ante la opinión pública el pliego de condiciones para seleccionar al contratista que prestará el "*Servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de apoyo a la seguridad de la aviación civil dispuestos en el Aeropuerto La Nubia, que permita un correcto uso de los equipos, optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.*" Para tal efecto, en este pliego se describen aspectos técnicos, legales y financieros, entre otros, que Instituto estima necesarios para que los interesados puedan estructurar y presentar sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado en defensa del interés público. Sin perjuicio de los anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido; así mismo, que el proceso se sujetará a lo fijado en este documento y a las adendas que pudieren ser expedidas durante el desarrollo del mismo.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

A. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.1.** del Decreto 1082 de 2015, relativo a los estudios y documentos previos en la contratación estatal, se establece como elemento integrante de estos los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objeta e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "*La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)*"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de prestación de servicios especializados, dicho servicio es ofrecido en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, e independientemente de sus características descriptivas comparten patrones de calidad objetivamente definidos; por lo cual se consideran servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme al artículo **2.2.1.1.1.3.1.** del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo **2.2.1.2.1.2.5.** establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades: electrónica o presencial. En virtud de lo anterior, la Entidad procederá a ejecutar el presente proceso de selección bajo la modalidad de **subasta electrónica a través de la plataforma SECOP II** de conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tal efecto.

Así mismo, el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2012 indica "... para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

II. ASPECTOS GENERALES

B. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto invita a las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que realicen las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias a que hubiere lugar, y a que consulten los documentos asociados al proceso en el Secop II para efectos de control social.

C. Compromiso Anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso contenido en el Anexo 01 del presente pliego de condiciones, donde manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra este flagelo. El incumplimiento del compromiso por parte del proponente, o de cualquier persona que actúe en su nombre dentro del proceso, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato cuando el incumplimiento ocurra con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin limitar las consecuencias adicionales que imponga la normatividad vigente.

D. Costos de Participación en el Proceso

Constituirá responsabilidad de los interesados y/o proponentes, los costos y gastos en que pudieren incurran con ocasión del análisis de documentos del proceso, la presentación de observaciones, la formalización de ofertas, las observaciones a las mismas, y cualquier expensa derivada de la participación en el mismo.

E. Comunicaciones

Las comunicaciones asociadas al proceso deberán realizarse a través de la plataforma del Secop II, en consecuencia, las solicitudes enviadas al Instituto por canales distintos no serán tenidas en cuenta.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta dentro del mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con el original otorgado en lengua extranjera.

G. Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

H. Conversión de Monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y en pesos colombianos, si es que hubiere lugar a ello. El proponente y el Instituto para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado para la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente y el Instituto tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la autoridad competente, precisando que el pago de las obligaciones del contrato resultante de este proceso se hará en pesos colombianos.

III. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

Prestar el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos y sistemas de apoyo a la seguridad de la aviación civil dispuestos en el Aeropuerto La Nubia, que permita un correcto uso de los equipos, optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

A. Especificaciones Técnicas a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollará las actividades descritas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a suscribir y deberán incluir las siguientes:

1. Mantenimiento Preventivo

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los equipos con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales desarrollará las actividades descritas en la propuesta, la cual hará parte integral del contrato a realizar y como mínimo, se deberán incluir las siguientes:

Mantenimiento preventivo periódico de los Equipos y Sistemas de Apoyo a la Seguridad de la Aviación Civil: dos (2) Máquinas Rayos X Ref. HS 6040i y HS 9075, respectivamente, marca HEIMANN; dos (2) detectores de metales tipo pórtico marca GARRETT; tres (3) tramos de bandas transportadoras de equipaje (32 m), marca HEIMANN (2) y BAN–JR ANS (1); un Kit Maletín TESTCASE ASTM F792-08 para pruebas y calibración de los sistemas de inspección por Rx; y dieciséis (16) cámaras tecnología análoga instaladas propiedad de INFI que forman parte del sistema integrado CCTV dispuesto en el Aeropuerto La Nubia que permita un correcto uso, optimizar su funcionamiento y alargar su vida útil.

Actividades mínimas para realizar por el Contratista

En desarrollo del mantenimiento preventivo se deberán realizar cuatro (4) mantenimientos preventivos (abril, junio, septiembre y diciembre) a los equipos relacionados, actuaciones que deberán incluir, por lo menos, lo siguiente:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS MÁQUINAS RAYOS X
Marca: HEIMANN, Ref.: HS 6040i y HS 9075

DETALLE RUTINA PRIMER MANTENIMIENTO
Inspección auditiva y visual: - Ruido anormal en el funcionamiento de los subsistemas. - Estado de conservación, nivel de tensión y alineación de la cinta transportadora. - Interior del túnel de inspección. - Interior y exterior del chasis del equipo. - Verificación de las funciones del panel de control. - Ajuste de monitor.
Limpieza de componentes: - Computador. - Exterior del generador de rayos-X (unidad compacta y sellada). - Fuente de poder del generador de rayos-X o unidad controladora de rayos-X (cuando esta unidad viene separada del generador de rayos-X). - Tarjeta de control de potencia principal. - Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza• Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza superficial), interruptores de parada de emergencia, ventiladores, cortinas plomadas, cinta transportadora, chasis, UPS o regulador de voltaje. - Limpieza y aspirado interior y exterior del equipo.
Medición y verificación de parámetros funcionales: - Revisión y actualización del Software, ser necesario. - Medición del voltaje (kV) y corriente (mA) del generador de rayos-X. - Medición de los voltajes de la fuente de poder principal; en caso de existir algún voltaje fuera de tolerancia se debe realizar el ajuste mecánico; si la fuente de poder no tiene opción de ajuste y ha perdido la tolerancia en alguno de sus voltajes se debe reemplazar de inmediato. - Medición de los voltajes y parámetros internos del computador. - Alineación y limpieza de los sensores ópticos - Chequeo de los indicadores lumínicos de correcta operación.
Verificación de la colimación del generador de rayos-X.: - Verificación del funcionamiento de los sensores ópticos. - Verificación del panel de control. - Inspección de los sensores de captación para Rayos X - Inspección del nivel de aceite del generador de Rayos X - Verificación de calidad y resolución de los Rayos X
Verificación de funcionamiento de los dispositivos de seguridad:

DETALLE RUTINA PRIMER MANTENIMIENTO
☑ Verificación de los interruptores de parada de emergencia. ☑ Verificación de las cortinas plomadas. ☑ Verificación de los interruptores de enclavamiento (interlocks). ☑ Verificación de las luces indicadoras de estado. ☑ Inspección y verificación de los sistemas de alimentación AC, acometida eléctrica, verificando el cable de conducción, correcta puesta a tierra y los equipos de soporte de energía. ☑ Inspección de los pestillos de seguridad y/o seguros de los rodillos de arrastre. ☑ Verificación de la fijación de los paneles inferiores de las bandas transportadoras Chequeo de los botones de parada de emergencia
Verificación de parámetros operacionales, para esta verificación se requiere la utilización de un maletín de prueba: ☑ Nivel de penetración. ☑ Resolución de detección. ☑ Discriminación de número atómico. ☑ Discriminación de niveles de grises.
Medición de niveles de radiación ionizante: ☑ Medición de dosis de radiación ionizante por inspección. ☑ Medición de dosis de radiación ionizante por fugas.
Limpieza profunda, verificación y medición: ☑ Sistema transportador: desarmar el sistema transportador (retirar cinta transportadora y rodillos guías), el rodillo motor solo se debe limpiar externamente ya que es sellado y libre de mantenimiento. ☑ En el caso de los equipos para revisión de carga o pallets, se debe considerar una limpieza profunda a los piñones, engranajes y cadenas que componen el subsistema transportador. ☑ UPS o regulador de voltaje; verificación y medición de las baterías de la UPS, considerar su reemplazo si corresponde.
Calibración: ☑ Arreglo detector de Rayos-X (caja metálica herméticamente cerrada), se debe abrir solo en caso de falla o cuando corresponda el remplazo de los cristales de silicio; frecuencia una vez al año. ☑ Colimación del generador de rayos-X, de acuerdo con lo especificado por cada fabricante; necesaria cuando un equipo se instala por primera vez y cuando se mueve o traslada de lugar.
Ajustes: ☑ Ajuste de la tensión mecánica de la cinta transportadora; en caso de remplazo de esta. ☑ Ajuste de alineación de la cinta transportadora; cuando se remplace la cinta o se desplace de posición el equipo. ☑ Ajuste de corriente (mA) y voltaje (kV) del generador de rayos-X; sólo en caso de efectuar un remplazo del generador o de la unidad de control de rayos-X. ☑ Limpieza y ajuste cortina ventana ingreso equipaje área de selección.

DETALLE RUTINA SEGUNDO MANTENIMIENTO
Inspección auditiva y visual: ☑ Ruido anormal en el funcionamiento de los subsistemas. ☑ Estado de conservación, nivel de tensión y alineación de la cinta transportadora. ☑ Interior del túnel de inspección.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

DETALLE RUTINA SEGUNDO MANTENIMIENTO
▪ Interior y exterior del chasis del equipo. ▪ Verificación de las funciones del panel de control. ▪ Ajuste de monitor.
Limpieza de componentes: ▪ Computador. ▪ Exterior del generador de rayos-X (unidad compacta y sellada). ▪ Fuente de poder del generador de rayos-X o unidad controladora de rayos-X (cuando esta unidad viene separada del generador de rayos-X). ▪ Tarjeta de control de potencia principal. ▪ Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza• Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza superficial), interruptores de parada de emergencia, ventiladores, cortinas plomadas, cinta transportadora, chasis, UPS o regulador de voltaje. ▪ Limpieza y aspirado interior y exterior del equipo. ▪ Limpieza y ajuste cortina ventana ingreso equipaje área de selección.
Medición y verificación de parámetros funcionales: ▪ Revisión y actualización del Software, ser necesario. ▪ Medición del voltaje (kV) y corriente (mA) del generador de rayos-X. ▪ Medición de los voltajes de la fuente de poder principal; en caso de existir algún voltaje fuera de tolerancia se debe realizar el ajuste mecánico; si la fuente de poder no tiene opción de ajuste y ha perdido la tolerancia en alguno de sus voltajes se debe reemplazar de inmediato. ▪ Medición de los voltajes y parámetros internos del computador. ▪ Alineación y limpieza de los sensores ópticos ▪ Chequeo de los indicadores lumínicos de correcta operación.
Verificación de la colimación del generador de rayos-X.: ▪ Verificación del funcionamiento de los sensores ópticos. ▪ Verificación del panel de control. ▪ Inspección de los sensores de captación para Rayos X ▪ Inspección del nivel de aceite del generador de Rayos X ▪ Verificación de calidad y resolución de los Rayos X
Verificación de funcionamiento de los dispositivos de seguridad: ▪ Verificación de los interruptores de parada de emergencia. ▪ Verificación de las cortinas plomadas. ▪ Verificación de los interruptores de enclavamiento (interlocks). ▪ Verificación de las luces indicadoras de estado. ▪ Inspección y verificación de los sistemas de alimentación AC, acometida eléctrica, verificando el cable de conducción, correcta puesta a tierra y los equipos de soporte de energía. ▪ Inspección de los pestillos de seguridad y/o seguros de los rodillos de arrastre. ▪ Verificación de la fijación de los paneles inferiores de las bandas transportadoras Chequeo de los botones de parada de emergencia

DETALLE RUTINA SEGUNDO MANTENIMIENTO
Verificación de parámetros operacionales, para esta verificación se requiere la utilización de un maletín de prueba: - Nivel de penetración. - Resolución de detección. - Discriminación de número atómico. - Discriminación de niveles de grises.

DETALLE RUTINA TERCER MANTENIMIENTO
Inspección auditiva y visual: - Ruido anormal en el funcionamiento de los subsistemas. - Estado de conservación, nivel de tensión y alineación de la cinta transportadora. - Interior del túnel de inspección. - Interior y exterior del chasis del equipo. - Verificación de las funciones del panel de control. - Ajuste de monitor.
Limpieza de componentes: - Computador. - Exterior del generador de rayos-X (unidad compacta y sellada). - Fuente de poder del generador de rayos-X o unidad controladora de rayos-X (cuando esta unidad viene separada del generador de rayos-X). - Tarjeta de control de potencia principal. - Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza• Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza superficial), interruptores de parada de emergencia, ventiladores, cortinas plomadas, cinta transportadora, chasis, UPS o regulador de voltaje. - Limpieza y aspirado interior y exterior del equipo. - Limpieza y ajuste cortina ventana ingreso equipaje área de selección.
Medición y verificación de parámetros funcionales: - Revisión y actualización del Software, ser necesario. - Medición del voltaje (kV) y corriente (mA) del generador de rayos-X. - Medición de los voltajes de la fuente de poder principal; en caso de existir algún voltaje fuera de tolerancia se debe realizar el ajuste mecánico; si la fuente de poder no tiene opción de ajuste y ha perdido la tolerancia en alguno de sus voltajes se debe reemplazar de inmediato. - Medición de los voltajes y parámetros internos del computador. - Alineación y limpieza de los sensores ópticos - Chequeo de los indicadores lumínicos de correcta operación.
Verificación de la colimación del generador de rayos-X.: - Verificación del funcionamiento de los sensores ópticos. - Verificación del panel de control. - Inspección de los sensores de captación para Rayos X

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

DETALLE RUTINA TERCER MANTENIMIENTO
▪ Inspección del nivel de aceite del generador de Rayos X ▪ Verificación de calidad y resolución de los Rayos X
Verificación de funcionamiento de los dispositivos de seguridad: ▪ Verificación de los interruptores de parada de emergencia. ▪ Verificación de las cortinas plomadas. ▪ Verificación de los interruptores de enclavamiento (interlocks). ▪ Verificación de las luces indicadoras de estado. ▪ Inspección y verificación de los sistemas de alimentación AC, acometida eléctrica, verificando el cable de conducción, correcta puesta a tierra y los equipos de soporte de energía. ▪ Inspección de los pestillos de seguridad y/o seguros de los rodillos de arrastre. ▪ Verificación de la fijación de los paneles inferiores de las bandas transportadoras Chequeo de los botones de parada de emergencia
Verificación de parámetros operacionales, para esta verificación se requiere la utilización de un maletín de prueba: ▪ Nivel de penetración. ▪ Resolución de detección. ▪ Discriminación de número atómico. ▪ Discriminación de niveles de grises.
Medición de niveles de radiación ionizante: ▪ Medición de dosis de radiación ionizante por inspección. ▪ Medición de dosis de radiación ionizante por fugas.
Limpieza profunda, verificación y medición: ▪ Sistema transportador: desarmar el sistema transportador (retirar cinta transportadora y rodillos guías), el rodillo motor solo se debe limpiar externamente ya que es sellado y libre de mantenimiento. ▪ En el caso de los equipos para revisión de carga o pallets, se debe considerar una limpieza profunda a los piñones, engranajes y cadenas que componen el subsistema transportador. ▪ UPS o regulador de voltaje; verificación y medición de las baterías de la UPS, considerar su reemplazo si corresponde. ▪ Limpieza y ajuste cortina ventana ingreso equipaje área de selección.

DETALLE RUTINA CUARTO MANTENIMIENTO
Inspección auditiva y visual: ▪ Ruido anormal en el funcionamiento de los subsistemas. ▪ Estado de conservación, nivel de tensión y alineación de la cinta transportadora. ▪ Interior del túnel de inspección. ▪ Interior y exterior del chasis del equipo. ▪ Verificación de las funciones del panel de control. ▪ Ajuste de monitor.
Limpieza de componentes: ▪ Computador. ▪ Exterior del generador de rayos-X (unidad compacta y sellada).

DETALLE RUTINA CUARTO MANTENIMIENTO
▪ Fuente de poder del generador de rayos-X o unidad controladora de rayos-X (cuando esta unidad viene separada del generador de rayos-X). ▪ Tarjeta de control de potencia principal. ▪ Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza• Retiro de polvo y limpieza de todos los subsistemas y componentes del equipo; fuente de poder principal, panel de control, teclado o keyboard, monitores de video, lámparas monitoras de estado, sistema transportador (limpieza superficial), interruptores de parada de emergencia, ventiladores, cortinas plomadas, cinta transportadora, chasis, UPS o regulador de voltaje. ▪ Limpieza y aspirado interior y exterior del equipo. ▪ Limpieza y ajuste cortina ventana ingreso equipaje área de selección.
Medición y verificación de parámetros funcionales: ▪ Revisión y actualización del Software, ser necesario. ▪ Medición del voltaje (kV) y corriente (mA) del generador de rayos-X. ▪ Medición de los voltajes de la fuente de poder principal; en caso de existir algún voltaje fuera de tolerancia se debe realizar el ajuste mecánico; si la fuente de poder no tiene opción de ajuste y ha perdido la tolerancia en alguno de sus voltajes se debe reemplazar de inmediato. ▪ Medición de los voltajes y parámetros internos del computador. ▪ Alineación y limpieza de los sensores ópticos ▪ Chequeo de los indicadores lumínicos de correcta operación.
Verificación de la colimación del generador de rayos-X.: ▪ Verificación del funcionamiento de los sensores ópticos. ▪ Verificación del panel de control. ▪ Inspección de los sensores de captación para Rayos X ▪ Inspección del nivel de aceite del generador de Rayos X ▪ Verificación de calidad y resolución de los Rayos X
Verificación de funcionamiento de los dispositivos de seguridad: ▪ Verificación de los interruptores de parada de emergencia. ▪ Verificación de las cortinas plomadas. ▪ Verificación de los interruptores de enclavamiento (interlocks). ▪ Verificación de las luces indicadoras de estado. ▪ Inspección y verificación de los sistemas de alimentación AC, acometida eléctrica, verificando el cable de conducción, correcta puesta a tierra y los equipos de soporte de energía. ▪ Inspección de los pestillos de seguridad y/o seguros de los rodillos de arrastre. ▪ Verificación de la fijación de los paneles inferiores de las bandas transportadoras Chequeo de los botones de parada de emergencia
Verificación de parámetros operacionales, para esta verificación se requiere la utilización de un maletín de prueba: ▪ Nivel de penetración. ▪ Resolución de detección. ▪ Discriminación de número atómico. ▪ Discriminación de niveles de grises.

DETALLE RUTINA CUARTO MANTENIMIENTO
Calibración: - Arreglo detector de Rayos-X (caja metálica herméticamente cerrada), se debe abrir solo en caso de falla o cuando corresponda el remplazo de los cristales de silicio; frecuencia una vez al año. - Colimación del generador de rayos-X, de acuerdo con lo especificado por cada fabricante; necesaria cuando un equipo se instala por primera vez y cuando se mueve o traslada de lugar.
Ajustes: - Ajuste de la tensión mecánica de la cinta transportadora; en caso de remplazo de esta. - Ajuste de alineación de la cinta transportadora; cuando se remplace la cinta o se desplace de posición el equipo. - Ajuste de corriente (mA) y voltaje (kV) del generador de rayos-X; sólo en caso de efectuar un remplazo del generador o de la unidad de control de rayos-X.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DOS DETECTORES DE METALES TIPO PÓRTICO
Marca GARRETT, Ref. PD 6500i

DETALLE RUTINA DE CADA MANTENIMIENTO (1, 2, 3 y 4)
- Suministro del OTP o elemento de revisión del detector de metales de pórtico.
Inspección auditiva y visual con el equipo en funcionamiento: - Verificar el correcto funcionamiento de todas las señales luminosas de status y de alarmas de detección del equipo (indicadores), además, la inspección auditiva permitirá verificar los niveles de alarmas audibles que posee el equipo. - Verificación con el OTP (simulación arma calibre 22, la cual es la sugerida por el fabricante) de cada una de las 36 zonas que conforman el equipo. - Inspección y verificación de los sistemas de alimentación AC, verificación de los voltajes de la fuente interna del Arco. - Verificación de la funcionalidad de la membrana. - Verificación del tipo de programa.
Limpieza de componentes: - Tarjeta de control principal. - Botonera o teclado de programación. - Display o visualizador de segmentos. - Fuente de poder. - Unidad detectora de metales. - Limpieza y aspirado interior y exterior del equipo. - Limpieza y alineación de los sensores
Ajustes y calibración: - Una vez que se ha instalado y se han ajustado los niveles de los parámetros operacionales, los detectores de metales tipo pórtico no requieren de ajustes ni calibraciones a menos que ocurra una falla, varíen los ajustes, el ambiente de operación o por razones operativas se necesite modificar sus parámetros. - Calibración o ajuste de la sensibilidad. - Ajuste de programas de detección. - Ajuste de volumen de alarma audible. - Ajuste de tono de alarma audible.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Alfa, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRAMOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS DE EQUIPAJE (32 m)

*Ubicadas en: sala entrega de equipaje - sala de abordaje, y sala selección de equipaje

DETALLE RUTINA DE CADA MANTENIMIENTO (1, 2, 3 y 4)
Revisión general de las tres (3) Bandas: - Verificación e inspección visual y por ruidos del estado general de transportador en parada y en funcionamiento - Revisión, limpieza y engrasado de elementos rodantes. - Limpieza Lubricación de los rodillos del sistema de arrastre de la banda transportadora. - Ajuste de tensión, rectificación y alineación de la banda transportadora. - Sustitución y / o reparación de elementos deteriorados o dañados. - Comprobar fugas hidráulicas o de aceite, estado de conexiones eléctricas, holguras. - Revisar las ruedas patín, reparar o cambiar las que se encuentren en mal estado, y optimizar su buen funcionamiento. - Inspección general de ajuste de tornillería. - Inspección de la cinta transportadora (Tapetes). - Inspección general de motor y ajuste de eje y soporte. - Inspección de tensionamiento de cadena. - Inspección y ajuste de alineación de guías de cortina reparando o reemplazando las guías dañadas.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO 16 CÁMARAS TECNOLOGÍA ANÁLOGA PROPIEDAD DE INFI QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA CCTV

DETALLE RUTINA DE CADA MANTENIMIENTO (1, 2, 3 y 4)
Revisión e inspección general cámaras tecnología análoga: - Verificación configuración y estado de cámaras, tiempos de grabación, funcionalidad, enfoque, que se encuentren dando video. - Limpieza interna y externa del grabador. - Limpieza de todas las cámaras. - Ajustes de Conexión, verificar que no se encuentren sueltos ni sulfatados. - Verificación de los estados y tiempos de grabación. - Cambios de video balum de ser necesario.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO UN KIT MALETÍN TESTCASE ASTM F792-08 PARA PRUEBAS Y CALIBRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INSPECCIÓN POR RX

DETALLE RUTINA DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO (1, 2, 3 y 4)
- Revisión y verificación de la funcionalidad óptima y lugar de elementos que componen el kit. - Revisión y verificación de la funcionalidad óptima y lugar de elementos que componen el kit. - Verificación de sujeción de los elementos test del maletín. - Revisión de la cerámica base.

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

Inspección y corrección de estuche. Limpieza general elementos del kit maletín.

Los servicios descritos incluyen la mano de obra, desplazamiento, equipo para su ejecución y estadía del Contratista.

Parágrafo Primero: En caso de requerirse mantenimiento correctivo adicional, el Contratista se compromete a realizarlo sin costo adicional para la entidad por concepto de desplazamiento o estadía, siendo solo responsabilidad de la entidad asumir el costo de los repuestos requeridos y mano de obra, previo análisis de viabilidad presupuestal y suscripción de modificatorio al contrato.

Parágrafo Segundo: El Contratista deberá ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.

Seguridad Aeroportuaria

a) La Seguridad Aeroportuaria es el conjunto de medidas de control de carácter preventivo que están obligados a cumplir todos los usuarios de los aeropuertos públicos del país. La Seguridad Aeroportuaria está bajo la responsabilidad del Coordinador de Seguridad Aeroportuaria del Aeropuerto, quien debe hacer cumplir las normas contenidas en el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil y en el Plan de Seguridad del Aeropuerto, por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento del Contratista las indicaciones que le presente el Coordinador de Seguridad del Aeropuerto.
b) La autorización para el ingreso a las áreas restringidas, determinadas por la oficina de Seguridad, debe ser solicitada con antelación por el Contratista para él, su personal y los vehículos requeridos para la óptima prestación del servicio.
c) El Contratista, su personal y sus vehículos cumplirán con los procedimientos de requisa e inspección realizados en los sitios de ingreso autorizados por la Coordinación de Seguridad Aeroportuaria. Todos los vehículos que deba ingresar el contratista a las áreas restringidas de los aeropuertos deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones Aeroportuarias vigente.

Seguridad Industrial y Salud Ocupacional

a) El Contratista debe cumplir todos los requisitos legales vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.
b) El Contratista debe dar estricto cumplimiento a la normatividad del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y las establecidas en la Entidad en todos y cada uno de los sitios donde esté llevando a cabo el desarrollo del contrato.
c) El Contratista debe cumplir y acogerse a las medidas establecidas dentro del protocolo de bioseguridad para la prevención de contagios de emergencia salud pública de importancia internacional – ESPII al momento del desarrollo de sus actividades en las instalaciones del Aeropuerto La Nubia.

Aspecto Ambiental

a) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Entidad teniendo en cuenta las políticas y objetivos ambientales, siendo responsables ante la Entidad y demás autoridades de la protección ambiental. De igual forma, el Contratista deberá dar estricto cumplimiento durante el desarrollo de los trabajos, a todas las medidas ambientales establecidas por la Entidad y estamentos nacionales.

b) Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera, al subsuelo ni a los cuerpos de agua. El Contratista correrá con los costos de indemnización por cualquier perjuicio ocasionado por los empleados, agentes y subcontratistas al medio ambiente.

B. Obligaciones del Contratista

Obligaciones del Futuro Contratista. El adjudicatario del proceso asumirá las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que resulten necesarias para guarda del interés público:

a) Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en el contrato y en los documentos adjuntos dentro del término y en el sitio señalado.
b) Tener disponibilidad permanente de la capacidad de contratación ofrecida, equipos y herramientas mínimos necesarios
c) Ejecutar los trabajos con autonomía e independencia de acuerdo con cada uno de los mantenimientos, teniendo en cuenta el horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de las operaciones aéreas.
d) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos en el Aeropuerto La Nubia, según requerimientos normativos vigentes estipulados por los entes de control.
e) Cumplir con lo establecido en el Anexo 11 del Plan de Seguridad Aeroportuario PSA - SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN AEROPORTUARIO, en especial con lo relacionado al proceso de solicitud previa de permisos de ingreso personas y vehículos a áreas restringidas, costo y uso de estos.
f) Efectuar las reparaciones que se requieran para corregir y/o enmendar los daños o perjuicios causados por su actuación, la de sus dependientes y personas autorizadas por EL CONTRATISTA
g) Contratar bajo su exclusiva responsabilidad los operarios necesarios, con quienes INFI no tendrá ningún vínculo laboral.
h) Garantizar el uso de elementos, herramientas, insumos y repuestos nuevos y de calidad, y suministrarlos en el momento oportuno requeridos.
i) Suministrar elementos de protección personal que requieran de acuerdo con las normas de seguridad industrial y utilizarán las señales de prevención necesarias en el ejercicio de la labor.
j) Cumplir con las normas laborales para el pago de salarios, jornadas, prestaciones sociales de ley de todo el personal que labore en la ejecución del contrato, con quienes INFI no adquiere ningún compromiso o responsabilidad, y presentar para los pagos los soportes respectivos.
k) Permitir el control permanente de INFI a través del Supervisor y observar las recomendaciones para la adecuada prestación del servicio.
l) El Contratista que realice los mantenimientos en cada uno de los equipos objeto del contrato, debe hacerlo en forma completa y responsable, cualquier problema que se presente en sitio por falla mecánica, electrónica, Rayos X, o de calibración en un equipo (excepto fallas causadas por mal manejo comprobado del Contratante) será responsabilidad del Contratista y deberá realizar el respectivo mantenimiento correctivo sin ningún costo para el Contratante, según sea el caso. Por lo tanto, el Contratista debe garantizar los mantenimientos preventivos durante el intervalo de tiempo entre cada visita programada que se realice, de acuerdo con las especificaciones descritas en la propuesta y contrato.
m) EL CONTRATISTA se hará responsable por los daños causados por los operarios en el desarrollo de sus labores.

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

n) Después de efectuadas las labores de mantenimiento, puesta en servicio y probada su operatividad, el Contratista entregará en operación los equipos al Supervisor INFI y elaborará informe de cumplimiento, anexando una relación de los repuestos empleados para la ejecución de los servicios de mantenimiento.
o) Disponer de señales de prevención mínimas requeridas durante la ejecución de labores que lo ameriten, en concordancia con la normatividad vigente.
p) Disponer los residuos generados durante cada mantenimiento a través de un gestor debidamente autorizado. Por lo tanto, en el informe de cumplimiento deberá suministrar los certificados de disposición final adecuada de todos los residuos peligrosos que se hayan generado en las actividades de mantenimiento.
q) En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.
r) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.
s) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad.
t) Cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a salud ocupacional y medio ambiente, de manera tal que se proteja la seguridad y salud de sus trabajadores, de terceras personas involucradas en sus operaciones, funcionarios, contratistas y terceros que se encuentren en las instalaciones del predio y del público en general. Así mismo, realizará las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente.
u) El contratista y el personal que prestará el servicio deberá acatar la Constitución, la Ley y la ética profesional, respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reserva, a la fuerza pública, actuar de manera que se fortalezca la confianza pública en los servicios que prestan.
v) Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
w) Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por La Entidad.
x) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por La Entidad a través del Supervisor.
y) Está obligado a responder a INFICALDAS por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de INFICALDAS o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
z) Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la Matriz de Riesgos.
aa) Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.
bb) Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento según los términos fijados por el Instituto.
cc) Asumir los gastos y riesgos que impliquen la oportuna ejecución del contrato en los términos y condiciones consagrados en su propuesta y en armonía con la invitación pública.
dd) Pagar las tasas, impuestos y contribuciones que imponga el ordenamiento jurídico para la ejecución del contrato.
ee) Presentar ante el Instituto, conforme las disposiciones presupuestales y/o tributarias aplicables en la materia, las facturas y soportes necesarios para efectos de pago.
ff) Comunicar al Instituto cualquier circunstancia técnica, jurídica, económica, social, ambiental o sanitaria que pueda afectar la ejecución del contrato.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

gg) Acatar las órdenes o instrucciones que imparta el Supervisor so pena de responder por incumplimiento cuando se deriven perjuicios para el Instituto.
hh) Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
ii) Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del contrato.

C. Cuantía Estimada del Contrato (Presupuesto Oficial)

Atendiendo el análisis del sector, la cuantía del contrato se estima en ciento treinta y cuatro millones trescientos mil setecientos veintiún pesos MCTE ($ 134.300.721,00), incluido IVA según aplique, si a ello hubiera lugar, incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, discriminado de la siguiente manera:

Item	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unit	Valor Total
1	**Mantenimiento preventivo**				
1.1	Dos Maquinas rayos X. Marca Heimann: Ref HS 6040i y HS 9075	Visitas	4	4.397.307,00	17.589.228,00
1.2	Dos detectores de metales tipo portico. Marca Garrett: Ref PD 6500i	Visitas	4	1.891.084,00	7.564.336,00
1.3	Tramos de bandas transportadoras de equipaje (32 m). Ubicadas: Sala entrega de equipaje, sala de abordaje y sala de selección de equipaje.	Visitas	4	3.184.137,00	12.736.548,00
1.4	16 cámaras tecnología análoga propiedad de INFI que hacen parte del sistema CCTV	Visitas	4	2.296.121,00	9.184.484,00
1.5	Kit maletin Testcase ASTM F792-08 para pruebas de calibración de los sistemas de inspección por RX	Visitas	4	471.638,50	1.886.556,00
2	**Mantenimiento correctivo**				
2.1	Maquina rayos X. Marca Heimann: Ref HS 6040i. Ubicada en cuarto selección de equipaje	Unidad	1	30.636.555,00	30.636.555,00
2.2	Maquina rayos X. Marca Heimann: Ref HS 9075. Ubicada en sala de abordaje.	Unidad	1	32.255.840,00	32.255.840,00
2.3	Cámaras tecnología análoga propiedad de INFI que hacen parte del sistema CCTV. Ubicada al ingreso filtro sala de abordaje.	Unidad	1	1.004.202,00	1.004.202,00
			SUBTOTAL		**112.857.749,00**
			IVA 19%		21.442.972,00
			TOTAL		**134.300.721,00**

Para la estructuración del presupuesto, el Instituto consideró todas las erogaciones tributarias, así como las tarifas y contribuciones que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, como el pago de estampillas, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ordenanza 816 de 2017 modificada por la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y por la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024"*Por la cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*". Y demás que la modifiquen

Debe de considerarse que el presente proceso cuenta con el análisis de costos de los impuestos, la lista que se enuncia a continuación es meramente informativa y en caso de que exista un impuesto o gravamen que deba aplicarse al contrato el mismo deberá ser asumido por el contratista y no podrá oponer a INFICALDAS la presente relación:

Estampilla	% de estampilla
Pro-Desarrollo	1%
Pro-Universidad	2%
Pro-Adulto mayor	3%
Pro-Hospital	1%
Pro-Cultura	1%

D. Forma de pago

El Instituto realizará este mediante actas parciales, mediando:

- Autorización del supervisor donde conste el pleno cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad;
- Presentación de la factura con el lleno de los requisitos que impone la norma
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad y parafiscales, precisando que el Instituto sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso de selección y por tanto no aceptará pagos a terceros.
- Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas

Notas.

1. INFICALDAS no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.
2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.

E. Disponibilidad Presupuestal

Para soportar la apertura del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 100 del 3 de febrero de 2025.

F. Plazo de Ejecución del Contrato

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato, y de ejecución a que hubiere lugar, a partir del acta de inicio el contratista seleccionado contará con un plazo máximo hasta el **15 de diciembre** de 2025 para la ejecución del contrato.

G. Lugar de Ejecución

Aeropuerto la Nubia de la ciudad de Manizales, caldas

H. Ofertas Parciales

Dada la naturaleza e integralidad del objeto contractual no resultan admisibles ofertas parciales para la ejecución del mismo

I. Cronograma y Etapas del Proceso de Selección

Los interesados dentro del proceso de selección podrán consultar el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II, precisando que dicho cronograma y las etapas del presente proceso de selección cuando el interés público lo indique podrá ser modificado conforme los términos que para tal efecto señala la Ley, anotando que las prórrogas de plazos y fechas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para en guarda de sus propios intereses.

Nota. Resulta deber de los interesados verificar la publicación de los documentos que integra el pliego, precisando que el Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) será el único canal válido de comunicación entre el Instituto y los proponentes para efectos de trámite de observaciones e intercambio de información.

J. Limitación a Mipyme

Con base a lo establecido en el articulo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así como lo reglamentado mediante el artículo quintó del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, indicando que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME, donde en el numeral 1 establece como requisito que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el actual proceso de selección podrá quedar limitado a MIPYMES COLOMBIANAS,

- Para lo anterior, se deberá recibir como mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES colombianas para limitar la convocatoria a ellas.
- Las solicitudes se deben presentar en la plataforma del SECOP II dentro del término establecido para ello
- - Las personas jurídicas podrán solicitar limitaciones a MIPYME, siempre que su objeto social les permita ejecutar el objeto a contratar en el actual proceso de selección, es decir, que tengan relación.
- Las Cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MIPYME, podán solicitar y participar en las convocatorias limitadas para tal fin

IV. REQUISITOS HABILITANTES

El Instituto adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador,

analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para acreditar las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Caso en el cual podrán ser subsanadas hasta antes de la Subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (...)"* (Subrayado fuera de texto).

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio1 que fije el Instituto las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Instituto advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán participar en el presente proceso de selección personas jurídicas capaces, independientemente consideradas o a través de la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social este directamente relacionada con el servicio requerido por el Instituto, siempre y cuando cuenten con habilitación de la autoridad competente para la prestación del mismo.

El Instituto anota que la capacidad está relacionada con: **i.** La posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; **ii.** Las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y **iii.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Parra tal efecto, el objeto social será constatado a través del registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación, documento a través del cual se verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello, y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capitulo.

Tratándose de uniones temporales o consorcios sus miembros deberán acreditar que dentro de sus objetos está comprendida las actividades que se comprometen a desollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que la duración del mismo no podrá ser inferior al término fijado el presente pliego de condiciones para la ejecución del contrato y tres (3) años más.

Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de

[1] *"(...) El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse..."* Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005 (Expediente. 14579).

Existencia haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia del apartado pertinente de los mismos. En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la propuesta** (Anexo No. 03) debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del oferente.

2. **Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio** correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso donde conste: i. Que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato; ii. Que la persona jurídica cuenta por lo menos con cinco (05) años de constitución para la fecha de presentación de su oferta, y iii. Que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

   Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Acta de autorización de órgano societario cuando haya lugar a ello.

   De igual forma, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato.

   Las Facultades y limitaciones deben estar claramente expresadas en el Certificado de Existencia y Representación que expide la cámara de comercio.

4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

5. Registro único tributario (RUT) actualizado.

6. **Documento de conformación del consorcio o unión temporal** (Anexo 05 - Modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades anotando que el porcentaje mínimo de participación deberá ser del 40%.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres (3) años más para la constitución de garantías de cumplimiento en guarda del interés público.
e. Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 – Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

f. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), las cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

7. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral expedida conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de los integrantes deberá aportar la certificación de manera individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente o en su defecto dicho certificado puede ser suscrito por el representante legal.

8. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador que integrará del Instituto, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

9. Cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida, medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia.

10. Presentar Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) del proponente persona natural o del Representante legal del proponente persona jurídica, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

11. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

C. Experiencia

Experiencia General: Los proponentes acreditarán su experiencia a través de la información contenida en el RUP, señalando en el Anexo 04 máximo cuatro (04) contratos terminados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con los cuales deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Estar clasificados por lo menos en mínimo dos (2) de las categorías que a continuación se relacionan clasificados en el código del bien o servicio UNSPSC hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72151800	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso
46171624	Sistema de rayos x para inspección de equipaje
46171633	Detector de metales de seguridad

46171610	Cámaras de seguridad

b. Que el objeto de los contratos se encuentre relacionados con el objeto del presente proceso.
c. Que la sumatoria del valor de los contratos resulte igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Nota. Conforme el *"Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* (Versión M-DVRHPC-05) de la Agencia Nacional de Contratación, la experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Por otra parte, cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de dicho contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación en la ejecución del mismo.

Acreditación de Experiencia. Advirtiendo que resultarán admisibles máximo cuatro (4) contratos para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido por el Instituto para tal efecto, el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por la Entidad, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste, por lo menos:

- ✓ Nombre de la Entidad estatal contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Valor ejecutado.
- ✓ Descripción de las actividades o elementos suministrados.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida. Cuando el contrato aportado como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el valor a considerar será el consignado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a ese registro, anotando que la acreditación de estos será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en unión temporal los valores y cantidades para la acreditación de experiencia serán multiplicados por el porcentaje de participación que tuvo el interesado. Aquí el Instituto exhorta a los proponentes que pretendan objetar la experiencia o capacidad de algún competidor, a aportar los documentos que prueben sus afirmaciones, so pena de incurrir en las conductas tipificadas por el Código Penal, máxime, cuando resulta deber de la administración pública honrar el principio constitucional de la buena fe.

Nota. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario señalado para la acreditación de experiencia y los documentos de soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos de soporte. De igual modo, en caso de existir discrepancias entre el contenido de los soportes aportados por el proponente en su oferta y la información consignada en el RUP, prevalecerá lo consignado en RUP

D. Capacidad Financiera y Organizacional

El Instituto verificará la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante al amparo de la información contenida en el RUP, precisando cuando de consorcios o uniones temporales se trate, que cada uno de los integrantes deberá aportar el mismo. Para efectos de cálculo, en dichos eventos se procederá así:

- ➢ Consorcios: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados y divididos por el número de integrantes para fijar los valores particulares del consorcio.

- Unión temporal: Calculando independientemente los indicadores de cada uno de los integrantes los cuales serán sumados ponderadamente en función del porcentaje de participación para fijar los valores particulares de la unión.

En términos de capacidad financiera, los proponentes deberán cumplir los siguientes rangos:

Indicador	Rango
Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente.	Igual o mayor a 1.2
Nivel de endeudamiento: Pasivo total/Activo total.	Menor o igual a 70%
Cobertura de intereses: Utilidad operacional/Gasto de intereses.	Mayor o igual a 2 o indeterminado

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad organizacional:

Indicador	Rango
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional/Patrimonio.	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre los activos: Utilidad operacional/Activo total:	Mayor o igual a 0,02

E. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente adjuntará a su propuesta garantía única que ampare la seriedad de su propuesta en favor del Instituto expedida por aseguradora o entidad bancaria domiciliada en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse ampliación de la vigencia, esta deberá ser ajustada conforme los requerido de la administración. Para efectos de constitución, los interesados deberán tener en cuenta la siguiente información:

Beneficiario:	Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS (NIT. 890.806.006-3).
Afianzado:	El proponente (según certificado de existencia y representación). En el caso de consorcios o uniones temporales deberá tomarse a nombre de la figura asociativa elegida (indicando integrantes y porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
Vigencia:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cuantía:	Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Amparo:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
Firmas:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

El Instituto hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, a título de indemnización anticipada de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía presentada cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación se prorrogue, o cuando ocurriere lo mismo con el término previsto para la suscripción del contrato.
c. La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario de la garantía única de cumplimiento exigida por el Instituto para amparar las obligaciones derivadas del contrato.
d. El retiro de la propuesta después del cierre del proceso durante la vigencia señalada.

Nota. La ausencia de la garantía de seriedad no resulta subsanable, en consecuencia, constituirá causal de rechazo de la oferta según el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, agregado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2017.

V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El comité designado por el Instituto evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II únicamente con los proponentes habilitados para tal efecto de conformidad con el procedimiento establecido a continuación:

A. Subasta Inversa Electrónica

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Para evaluar la propuesta en la parte económica debe haber sido habilitada en cuando a los requisitos Jurídicos, técnicos y Financieros.

Hay una subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes y en consecuencia cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

La subasta inversa electrónica se desarrollará en la plataforma SECOP II, bajo las siguientes reglas:

a. La entidad habilitará las ofertas iniciales presentadas por los proponentes habilitados en el proceso.
b. La entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (05) minutos para la realización de los lances que mejore la menor de las ofertas iniciales, de acuerdo con las condiciones que se determinen de manera previa a la instalación de la subasta. Valor que se tomará frente a la propuesta global, incluidos todos los ítems, ya que sobre este valor se adjudicará el contrato.
c. Los proponentes harán su lance utilizando el mecanismo disponible en la plataforma SECOP II.
d. Se establecerá dentro de la plataforma una (1) hora para llevar a cabo la subasta la cual puede terminar antes, no es un periodo fijo o parámetro de lances.
e. Después de transcurridos diez (10) minutos del último lance válido y que no se reciba ningún otro lance, se entiende terminada la subasta y se adjudicará al oferente que haya ofertado en ese último lance el menor valor siempre y cuando se ajuste al decremento mínimo de mejora.

Margen mínimo:

El decremento mínimo de mejora será el que se relaciona en la tabla siguiente, los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados:

GRUPO	VALOR DEL PRESUPUESTO	DECREMENTO MÍNIMO 0.5% DEL PRESUPUESTO
Unico	$134.300.721	$671.504

En consecuencia, sólo serán válidos los lances que superen este margen, correspondiente al 0.5% del presupuesto oficial estimado en cada lance y no se tendrán en cuenta aquellos en que los valores unitarios de los ítems superen los establecidos en el estudio de precios del mercado.

B. Procedimiento de la Subasta Inversa:

Previo al inicio de la subasta electrónica, se procederá a abrir el sobre electrónico número dos, que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación de la "PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL" de cada oferente.

Es menester indicar que la apertura del sobre económico se hará con dos horas de antelación a la realización de la subasta electrónica, debido a que la misma debe ser configurada en el módulo de subastas de la plataforma SECOP II con los proponentes habilitados para participar en la misma.

La entidad hará públicas las ofertas económicas iniciales de todos los proponentes habilitados y es responsabilidad de cada oferente conocer los ofrecimientos de los demás participantes para cotejar errores de la plataforma frente al menor valor con el cual inicia la subasta (el error se genera por las diferentes formas en que cada oferente presenta su oferta y que la plataforma realiza un proceso de automatización).

La entidad verificará que el valor de la propuesta no sea superior al presupuesto oficial de la entidad. Las propuestas que sobrepasen dicho valor quedarán inhabilitadas para participar en la diligencia de subasta inversa.

Se procederá a realizar la subasta electrónica en la fecha y hora establecidas para el efecto, en el cronograma del proceso, con los proponentes habilitados en la evaluación de los dos sobres (habilitante y económico).

Solo los proponentes que se encuentren habilitados podrán hacer lances para mejorar la menor oferta inicial del precio.

Durante la audiencia se prohíbe a los oferentes participantes pactar acuerdos antes de la diligencia de subasta que configure el delito de colusión, en caso de existir será denunciado por la entidad, atendiendo lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, "Acuerdos restrictivos de la competencia. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410 A, el cuál quedará así: El que en un proceso de licitación pública subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años...".

Los oferentes habilitados, deberán ingresar al expediente electrónico por el campo subasta electrónica, en el link azul que se denomina "listo para comenzar" o "en curso", dependiendo del momento en que ingrese a la subasta.

Dentro del término total establecido en la subasta, los oferentes no tendrán restricción de ingreso o de salir en cualquier momento.

La subasta se realizará a través de una puja dinámica sin presencia física de los proponentes y mediante lances electrónicos, a través de la reducción sucesiva de precios durante un tiempo de terminado.

De conformidad con las reglas establecidas para la subasta electrónica, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido frente a su propia oferta presentada con anterioridad.

El término total que se otorgará a los oferentes habilitados para realizar las pujas que mejoren sus ofertas será de 5 minutos.

Es obligación de todos los oferentes revisar los mensajes que genera la entidad en la subasta electrónica con el fin de aclarar situaciones del procedimiento durante el término total de la subasta, los cuáles serán de obligatorio cumplimiento por parte de los participantes.

La entidad no se hace responsable de responder mensajes enviados durante la subasta por un canal diferente al de la subasta misma.

Los oferentes podrán realizar cuantos lances consideren necesarios dentro del término total establecido en la subasta, siempre y cuando cumplan con el margen mínimo establecido para su oferta anterior.

El primer valor incluido para participar de la subasta no se entiende como un lance de mejora, si este no mejora la misma.

Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa, la única propuesta que se toma de cada oferente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la diligencia electrónica de subasta inversa, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la presentada inicialmente en la oferta.

Cuando el comité evaluador considere que una propuesta es artificialmente baja, la entidad previa a la adjudicación adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez adjudicado el contrato la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta se dará por terminada cuando, el cronometro llegue a 00:00 (cero) y no se otorgue a los oferentes la posibilidad de realizar sus lances (incluyendo las prórrogas otorgadas en la plataforma),o cuando los oferentes no presenten más lances dentro de la subasta dentro del tiempo establecido para ello, (esto es de tres minutos continuos sin realizar lances) y se procederá a adjudicar antes de lo establecido en el cronometro como hora de finalización de la audiencia, así mismo se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el lance de menor valor durante el procedimiento de subasta inversa (siempre y cuando su propuesta no sea artificialmente baja).

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente habilitado que haya presentado el precio inicial más bajo.

La plataforma SECOP II, en el módulo de subasta dispone de una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad y los proveedores durante la subasta. El chat entre proveedores no está habilitado. En "mensajes" puede consultarse el histórico de conversaciones sostenidas entre la entidad y los proveedores durante la diligencia, Esta herramienta, sólo estará disponible en el término de duración de la subasta inversa.

Al finalizar la subasta, SECOP II le muestra a cada proponente el valor total de su último lance y la posición en la que terminó la subasta. Al proponente ganador le aparecerá un indicador verde con la posición No. 1 y podrá consultar el número de lances que realizó en el transcurso de la diligencia.

Es menester indicar que el resultado de la subasta será publicado por la entidad en la sección de informes del proceso de contratación.

Calle 21 No. 23 - 22 Edificio Seguros Atlas, pisos 3 y 4 - Manizales, Caldas
PBX: +57 (606) 898 30 64
@infi
atencionalciudadano@infi.gov.co
www.infi.gov.co

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBASTA: Si durante la subasta se presentan inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación, se programará una nueva fecha para tal fin y se enviará notificación a los proveedores, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II.

C. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo anteriormente referido. En el evento que el ordenador del gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

D. Factores de Desempate

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primer criterio de evaluación de los factores establecidos en la normatividad enunciada. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de evaluación, y así sucesivamente, hasta agotar la totalidad de los criterios fijados por la administración. Si persiste el empate, el Instituto con el fin de garantizar la selección objetiva, procederá a desempatar mediante sorteo, así:

a. Ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona. Una vez ordenados, le asignará un número a cada uno de forma ascendente, de tal manera que al primero le corresponda el número 1.
b. Luego, tomara la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso y dividirá esta entre el número de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
c. Realizado calculo anterior, seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

VI. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración del Instituto a través del Secop II en el link asociado al proceso, procurando el cumplimiento de cada uno de los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; Así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Instituto podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el Instituto podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Instituto tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".*

De conformidad con lo expuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 01 de la ley 1881 de 2018, El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

- ✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.
- ✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

B. Declaratoria de Desierto

El Instituto podrá declarar desierto el proceso de selección cuando:

a. No se presenten propuestas.
b. Ninguna de las ofertas resulte habilitada conforme las disposiciones del pliego de condiciones.
c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
d. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador, caso en el cual deberá motivar su actuación en guarda del interés público.
e. Se presenten los demás casos o hipótesis contempladas en el ordenamiento jurídico vigente.

C. Causales de Rechazo de Propuestas

Una propuesta resultará admisible cuando haya sido presentada oportunamente y resulte ajustada a las disposiciones del pliego de condiciones, de lo contrario, será rechazada a menos que las falencias sean subsanables conforme la Ley. En consecuencia, serán causales de rechazo:

a. Cuando el proponente incumpla los requisitos fijados en el pliego que no sean susceptibles de subsanación.
b. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane en debida forma los aspectos y documentos subsanables requeridos por el Instituto.
c. Cuando no se presente la oferta económica o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo tal evaluación.
d. Cuando existan inconsistencias entre la documentación aportada y lo verificado por el Comité Evaluador que no puedan ser aclaradas, sin perjuicio de las acciones penales que pueda impulsar la administración por este hecho.
e. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad conforme la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones complementarias.
g. Cuando la propuesta económica omita considerar alguno de los ítems fijados en el pliego de condiciones.
h. Cuando se determine que el valor de la oferta resulta artificialmente bajo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015 y en armonía con las disposiciones del Agencia Nacional de Contratación en la materia.
i. Cuando no se haya presentado o suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo fijado para tal efecto, o cuando este hubiere sido incumplido durante el desarrollo del proceso de selección.
j. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial si hubiere lugar a ello.
k. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.

VII. RIESGOS

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en armonía con la metodología señalada en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en Procesos de Contratación"* (Versión M-ICR-01) de la Agencia Nacional de Contratación, en el estudio previo se tipifican, estiman y asignan los riesgos asociados al proceso de selección.

El Instituto precisa que los mecanismos de cobertura adoptados, incluida la garantía única, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de presentación de la propuesta por parte del contratista y por lo tanto, procurar el equilibrio económico del contrato conforme la Ley 80 de 1993.

VIII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el futuro contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Instituto, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia***
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	20% del valor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más.

*** Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá ajustar la garantía única.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

Según el *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales* (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de la Agencia Nacional de Contratación, las entidades descentralizadas del orden departamental están cubiertas por los *"Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"* (página 30). A continuación, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos aplicables, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública:

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios ($287.055.445) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	NO	SI
	Guatemala	SI	Menor cuantía de la entidad ($398.580.000)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios ($746.344.157) Servicios de construcción ($28.705.544.496)	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

X. SARLAFT

En cumplimiento de las disposiciones de la Circular Externa 034 de 2013 del Superintendencia Financiera, el adjudicatario del proceso autoriza la verificación de los documentos y de la información entregada para la prestación de servicios en el marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de acuerdo con los procedimientos y políticas implementado por el Instituto.

XI. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

A. Suscripción y Legalización del Contrato

El adjudicatario deberá cumplir con los trámites de perfeccionamiento del contrato así: Suscribirlo electrónicamente a través de la plataforma del Secop II. Suscrito el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes el contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento constituida para amparar sus obligaciones a través de la plataforma del Secop II para efectos de aprobación.

B. Adjudicación al Proponente Ubicado en Segundo Lugar

Si dentro del término que señalado en el apartado anterior el adjudicatario no suscribe el contrato, el Instituto mediante acto administrativo motivado podrá adjudicarlo al proponente calificado en segundo lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo, ello en armonía con el artículo 9 de Ley 1150 de 2007.

C. Indemnidad

Atendiendo la prevalecía del interés público, el futuro contratista se obligación a mantener indemne al Instituto frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes con ocasión de la celebración del contrato derivado de la presente licitación pública.

D. Responsabilidad del Proponente

El proponente y futuro contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa conforme el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

E. Responsabilidad de la estructuración de los documentos contractuales

La responsabilidad sobre la estructuración técnica y presupuestal de los procesos contractuales, incluidas las definiciones y determinaciones consignadas en los estudios previos y análisis del sector, recae exclusivamente sobre el área solicitante que manifiesta la necesidad del proceso. En este caso, dicha responsabilidad corresponde al Subgerente de Infraestructura e Inversiones Patrimoniales de la Entidad, quien deberá garantizar la suficiencia, exactitud y pertinencia de la información suministrada para la adecuada gestión contractual. La Oficina Asesora Jurídica se limita al análisis y revisión de los aspectos jurídicos del proceso, eximiéndose de cualquier responsabilidad técnica o presupuestal derivada del mismo.

Manizales, marzo de 2025

Amparo Sánchez Londoño
Gerente General
INFICALDAS

Proyectó: Apoyo Jurídico - Laura Vanessa Murillo Lozada.
Revisó: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica – Sebastián Zuluaga Vargas